

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Esta Secretaria se abstiene de controlar términos de notificación por aviso, toda vez que en la certificación de la notificación personal indica que fue entrega el 16 de noviembre de 2020 y la de notificación por aviso dice ser recibida el 23 de noviembre del mismo año. De esta manera, pasa al Despacho para lo pertinente.


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



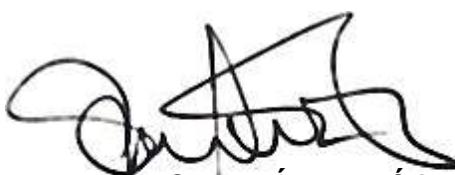
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

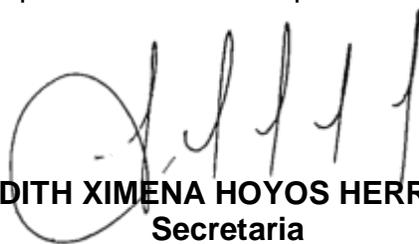
Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00180-00

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, no se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada, toda vez que, no dejo transcurrir los términos señalado en la norma para poder realizarse la misma. De esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** al apoderado judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación por aviso a la demandada, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº005**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria